Contrato 2022-0039

Entre **Juan Pablo Gonzalez Velez** identificado como aparece al pie de su firma, y por otra parte **Patricia Avendaño Payan** y representante de la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaño NIT 805016602-4 , quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATANTE**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del régimen especial contemplado en la ley 715 de 2001 decreto 4791 artículo 11 numeral 11 aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. **OBJETO**. El **CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos de cómputo de la sede terranova.

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Instalación de Windows para 30 equipos Instalación de Windows 10 PRO x64, mantenimiento Correctivo y preventivo.	29	85.000	2.465.000
Disco duro 120 GB SSD sata	11	200.000	2.200.000
Instalación de Office 2019, Audacity, MecaNet, CoolEdit, Adobe Photoshop, Adobe Premiere PRO	29	50.0000	1.450.000
Instalación de disco duro en el equipo	11	55.000	605.000
Pasta térmica 40 g	1	30.000	30,000
Alcohol isopropílico 500 ml	5	50.000	50.000
Pilas CR2032 pack x5	6	25.000	150.000
Implementos para limpieza	1	50.000	50.000
TOTAL			$ 7.000.000

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El precio total del presente contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente **forma**: Un solo pago por el valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por parte del Supervisor, y cumplidos los requisitos legales para el pago. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia de quince (15) días e iniciará a partir de su

Carrera 50Sur No. 19-05 Ciudadela Terranova-Jamundí
ie.bonilla@jamundi.gov.co

legalización. **CUARTA. ENTREGA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**: El CONTRATISTA se compromete a prestar a la Institución Educativa el servicio o producto relacionado en los soportes, y con las referencias indicadas, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la segunda cláusula del presente contrato. **QUINTA**. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. **SEXTA**. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes correspondientes a cada procedimiento realizado en cada visita. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. **SÉPTIMA**. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **NOVENA . DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato estará sujeto al presupuesto de gastos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2022 según CDP No. 039 con el cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 –Servicio de mantenimiento Mantenimiento de infraestructura educativa.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes, en Jamundí a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Patricia Avendaño Payán

Contratante
Patricia Avendaño Payan
c.c. 66.838.284
Rectora

Contratista
Juan Pablo Gonzalez Velez
NIT 1112495680-1
Contratista

Carrera 50Sur No. 19-05 Ciudadela Terranova-Jamundí
ie.bonilla@jamundi.gov.co